

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES (PBYCP)
ANUNCIO DE CONVOCATORIA

JURISDICCION: ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE AVIACIÓN CIVIL		
DENOMINACION DE UOC: 327 – SAF 669 –		
DOMICILIO: Azopardo 1405, Piso 9°, C.A.B.A.		
CORREO ELECTRONICO: compras@anac.gob.ar		
TIPO DE PROCEDIMIENTO: CONTRATACION DIRECTA	N° 327-0028-CDI20	EJERCICIO:2020
CLASE/CAUSAL DEL PROCEDIMIENTO: POR EXCLUSIVIDAD		
MODALIDAD: SIN MODALIDAD		
N° DE EXPEDIENTE ELECTRÓNICO: EX-2020-79246629- - APN-DGLTYA#ANAC	EJERCICIO:2020	
RUBRO: SISTEMA DE CALEFACCION		
OBJETO: Provisión e instalación de DOS (2) equipos de calefacción en el edificio hangar SSEI del Aeropuerto Internacional de la Localidad de Rio Grande, Provincia de Tierra del Fuego.		
VIGENCIA DEL SERVICIO: El plazo de entrega será de DIEZ (10) DÍAS HÁBILES de recibida la Orden de Compra.		
COSTO DEL PLIEGO		
IMPORTE (\$): SIN COSTO.		
DESCARGA DEL PLIEGO/BASES DEL LLAMADO		
FORMA: A través del Sistema Electrónico COMPR.AR.		
PLAZO: Hasta el día y hora límite fijado para la presentación de las ofertas.		
NOTIFICACIONES ELECTRÓNICAS:		
A través del Sistema Electrónico COMPR.AR.		
CONSULTAS AL PLIEGO/BASES DEL LLAMADO		
LUGAR: A través del Sistema Electrónico COMPR.AR.		
PLAZO: Hasta TRES (3) DÍAS antes de la fecha fijada para la apertura de las ofertas.		
PLAZO PARA COMUNICAR CIRCULARES: Hasta UN (1) DÍA antes de la fecha fijada para la apertura		
PRESENTACIÓN DE OFERTAS		
FORMA: A través del Sistema Electrónico COMPR.AR, utilizando el formulario electrónico que suministre el sistema.		
PLAZO: Desde la publicación de la Convocatoria hasta la fecha y hora fijada para el Acto de Apertura de las Ofertas.		
ACTO DE APERTURA		
Se efectuará por acto público a través del Sistema Electrónico COMPR.AR. En forma electrónica y automática se generará el acta de apertura de ofertas correspondiente.		
JURISDICCION: ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE AVIACIÓN CIVIL		
DENOMINACION DE UOC: 327 – SAF 669 –		
DOMICILIO: Azopardo 1405, Piso 9°, C.A.B.A.		
CORREO ELECTRONICO: compras@anac.gob.ar		

ÍNDICE

CLAUSULAS PARTICULARES.....	3
ARTÍCULO 1: GLOSARIO	3
ARTÍCULO 2: NORMATIVA VIGENTE	3
ARTÍCULO 3: COMUNICACIONES Y NOTIFICACIONES ELECTRÓNICAS.....	3
ARTÍCULO 4: FORMA DE PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS.....	3
ARTÍCULO 5: REQUISITOS Y DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR:.....	4
ARTÍCULO 6: ALTA EN EL PADRÓN ÚNICO DE ENTES.....	7
ARTÍCULO 7: APERTURA DE LAS OFERTAS Y VISTAS.....	7
ARTÍCULO 8: IMPUGNACIONES AL DICTAMEN DE EVALUACIÓN.....	7
ARTÍCULO 9: ADJUDICACIÓN.....	8
ARTÍCULO 10: GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO.....	8
ARTÍCULO 11: OBLIGACIONES DEL COCONTRATANTE.....	8
ARTÍCULO 12: PERSONAL DEL COCONTRATANTE.....	9
ARTÍCULO 13: FORMA Y LUGAR DE PRESENTACIÓN DE LA FACTURA – PAGO.....	10
ARTÍCULO 14: CONFIDENCIALIDAD.....	11
ARTÍCULO 15: CLÁUSULA ANTICORRUPCIÓN.....	11
ARTÍCULO 16: DECRETO N° 202/2017 – COMUNICACIÓN GENERAL ONC N° 76/2017	11
ARTÍCULO 17: JURISDICCION.....	11

CLAUSULAS PARTICULARES

ARTÍCULO 1: GLOSARIO

ANAC = Administración Nacional de Aviación Civil.

Documentación Licitatoria = El conjunto de Pliego de Bases y Condiciones Generales, Pliego de Bases y Condiciones Particulares; Pliego de Especificaciones Técnicas, Circulares Aclaratorias y/ o Modificatorias.

COMPRAR = Sistema Informático de Compras Públicas Electrónicas (<https://comprar.gob.ar>).

ARTÍCULO 2: NORMATIVA VIGENTE

a) Decreto Delegado N° 1023/2001 – Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional y sus modificatorios.

b) Decreto N° 1030/2016 – Reglamento del Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional.

c) Disposición 2016-63- E-APN-ONC#MM, emitida por la Oficina Nacional de Contrataciones dependiente de la Secretaria de Modernización Administrativa del Ministerio de Modernización, por la que se aprueba el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales del Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional, para los procedimientos de selección que se lleven a cabo en las jurisdicciones y entidades del PODER EJECUTIVO NACIONAL comprendidas en el inciso a) del artículo 8 de la Ley N° 24.156 y sus modificaciones, registrado en el Módulo Generador de Documentos Electrónicos Oficiales bajo el N° DI-2016-01712506-ANPONC#MM.

d) Disposición 2016-64-E-APN-ONC#MM, emitida por la Oficina Nacional de Contrataciones dependiente de la Secretaria de Modernización Administrativa del Ministerio de Modernización, por la cual se aprueba el Manual de Procedimiento para la incorporación y actualización de datos en SIPRO registrado en el Módulo Generador de Documentos Electrónicos Oficiales bajo el N° DI-2016-01712783-APN-ONC#MM.

e) Disposición 2016-65-E-APN-ONC#MM, emitida por la Oficina Nacional de Contrataciones dependiente de la Secretaria de Modernización Administrativa del Ministerio de Modernización, por la cual se aprueba el Manual de Procedimiento para las contrataciones que se gestionen en COMPR.AR, registrado en el Módulo Generador de Documentos Electrónicos Oficiales bajo el N° DI-2016-01712731-ANPONC#MM.

NOTA: sin perjuicio de las especificaciones del presente pliego, la normativa citada en los incisos a), b), c) d) y e) será de aplicación en todo lo no previsto. La misma podrá consultarse en el sitio de internet <https://comprar.gob.ar/>

ARTÍCULO 3: COMUNICACIONES Y NOTIFICACIONES ELECTRÓNICAS.

Todas las notificaciones y comunicaciones entre la ANAC y los interesados, oferentes, adjudicatarios y/o cocontratantes se realizarán válidamente a través de la difusión en el sitio de internet de COMPR.AR, cuya dirección es <https://comprar.gob.ar> o la que en un futuro la reemplace y se entenderán realizadas a partir del día hábil siguiente al de su difusión.

Los correos electrónicos enviados por el COMPR.AR en forma automática sólo constituyen un medio de aviso.

Se recomienda a los interesados, oferentes, adjudicatarios y/o cocontratantes, revisar periódicamente el COMPR.AR —en particular Escritorio del Proveedor— para informarse de las novedades vinculadas a las etapas, desarrollo del proceso de contratación electrónica y demás información relevante. La no recepción oportuna de correos electrónicos de alerta que envía el COMPR.AR no justificará, ni se considerará como causal suficiente para eximir a los proponentes de sus cargas y responsabilidades.

ARTÍCULO 4: FORMA DE PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS.

Las ofertas se deberán presentar:

- a) A través del COMPR.AR,
- b) Hasta el día y hora determinadas por la ANAC en la convocatoria.
- c) Utilizando el formulario electrónico que suministre el COMPR.AR,
- d) Cumpliendo todos los requerimientos de los pliegos y la normativa aplicable, junto con la documentación adicional, folletos y/o todo tipo de documentos que el oferente adjunte electrónicamente, los cuales integrarán la oferta.
- e) La oferta cargada electrónicamente deberá ser firmada por el oferente, quien podrá realizarlo únicamente a través del administrador legitimado (conforme se define en el Anexo III de la Disposición ONC N° 65/16).
- f) Deberán ser redactadas en idioma nacional. Si se presentara documentación en idioma extranjero deberá acompañarse la correspondiente traducción certificada por traductor público nacional matriculado en la República Argentina.
- g) Las testaduras, enmiendas, raspaduras o interlíneas, si las hubiere, deberán estar debidamente salvadas por el administrador legitimado para presentar oferta.
- h) La presentación de la oferta significará de parte del oferente el pleno conocimiento y aceptación de las normas y cláusulas que rigen este procedimiento de selección. Implicará, además, la evaluación por parte del oferente de todas las circunstancias, la previsión de sus consecuencias y la aceptación en su totalidad de las bases y condiciones estipuladas, sin que pueda alegar en adelante su desconocimiento.
- i) No deberá presentar copias físicas de su Oferta.
- j) No será necesario acompañar este pliego firmado junto con la oferta electrónica.
- f) Las ofertas deberán mantenerse de conformidad con lo establecido en el artículo 12 del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales.

A fin de garantizar su validez, la oferta electrónicamente cargada deberá ser confirmada por el oferente, quien podrá realizarlo únicamente a través de un usuario habilitado para ello, conforme lo normado con el procedimiento de registración y autenticación de los usuarios de los proveedores.

ARTÍCULO 5: REQUISITOS Y DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR.

Podrán presentarse tanto personas físicas como jurídicas, Uniones Transitorias de Empresas o cualquier otro tipo de vinculación contractual.

Conjuntamente con la oferta y formando parte de la misma, los oferentes deberán presentar la siguiente información y/o documentación:

A. PROPUESTA ECONOMICA.

Las cotizaciones deberán hacerse cumpliendo con las previsiones del artículo 16 del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales y en especial:

- 1) Los precios cotizados (unitarios y totales) deberán ser en PESOS ARGENTINOS (\$), salvo que en el Pliego de Especificaciones Técnicas se fije una moneda diferente e incluir, indefectiblemente, el importe correspondiente a la alícuota del Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.). En caso de no hacerse expresa mención a ello en la oferta, quedará tácitamente establecido que dicho valor se halla incluido en la misma.
- 2) Estructura de costo de precios en el caso ser solicitado en las Especificaciones Técnicas.
- 3) El Oferente, al formular su oferta, deberá considerar todo aquello que sin estar especificado resulte necesario para la correcta ejecución del contrato. Los oferentes deberán tomar todas las previsiones necesarias ya que no se reconocerán gastos adicionales toda vez que son considerados fijos e inamovibles. El precio cotizado será considerado el precio final que deba pagar el organismo contratante por todo concepto.
- 4) No se permite la presentación de cotizaciones parciales, salvo que el Pliego de Especificaciones Técnicas lo autorice expresamente.

B. PROPUESTA TÉCNICA.

- 1) El Oferente deberá especificar con el mayor grado de detalle las características, medidas, marca, modelo/colores, norma técnica que cumple y país de origen del producto, pudiendo adjuntar folletos y/o catálogos ilustrativos en idioma castellano y fotografías de los ítems cotizados, como así también cualquier otro elemento informativo o técnico de interés que permita una mejor evaluación de los elementos y/o productos o servicios ofertados.
- 2) El Oferente deberá adjuntar toda la información y documentación requerida en el Pliego de Especificaciones Técnicas (Ej: Plan de trabajo, Antecedentes, Habilitaciones, etc.).
- 3) Toda la documentación técnica respaldatoria deberá ser adjuntada electrónicamente a la oferta. No se admitirán referencias a páginas web u otras fuentes de información que no figuren explícitamente en la Oferta.
- 4) MUESTRAS: En el caso que en el Pliego de Especificaciones Técnicas se solicite algún requisito que sólo sea posible efectuar en forma material, como la entrega de muestras, o la presentación de documentos que por sus características deban ser presentados en soporte papel, el Oferente deberá:
 - Individualizar los mismos en la oferta,
 - Presentarlos en sobre cerrado en el Departamento de Compras y Contrataciones de la ANAC, sita en Azopardo 1405, piso 9°, CABA, los días hábiles administrativos en el horario de 09:00 hs. a 13:00 y de 14:00 a 16:00hs. hasta la fecha y horario fijado para la presentación de las ofertas, salvo cuando el Pliego de Especificaciones Técnicas fije un lugar distinto.
 - Indicando: (i) NÚMERO DE EXPEDIENTE; (ii) IDENTIFICACIÓN DEL PROCEDIMIENTO: "LICITACIÓN/ CONCURSO/ CONTRATACIÓN DIRECTA N°: / AÑO N° .-"; (iii) FECHA Y HORARIO DE LA APERTURA; (iv) DESTINATARIO: "DEPARTAMENTO DE COMPRAS Y CONTRATACIONES de la ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE AVIACIÓN CIVIL"; (v) RAZÓN SOCIAL DEL OFERENTE.

C. REQUISITOS LEGALES Y ADMINISTRATIVOS

- 1) SISTEMA DE PROVEEDORES DEL ESTADO (SIPRO): Los interesados deberán realizar la preinscripción en el SIPRO accediendo al sitio de Internet de COMPR.AR (Anexo III de la Disposición ONC N° 64/16 - <https://comprar.gob.ar>) y deberán encontrarse debidamente inscriptos al momento de evaluación de las Ofertas.
- 2) En virtud de la Resolución AFIP N° 4164 de fecha 29 de noviembre de 2017 por la cual se deroga la Resolución General AFIP N° 1814 y sus modificaciones, y de la Comunicación General N° 90 de la Oficina Nacional de Contrataciones, este Organismo procederá a constatar la habilidad para contratar conforme lo establecido en la citada Comunicación General N° 90 de la ONC.
- 3) Declaración jurada de cumplimiento de los requisitos para ser considerada una Pequeña y Mediana Empresa (PYME) (ANEXO I)
- 4) Declaración jurada de Compre Trabajo Argentino (ANEXO II).
- 5) Declaración jurada de cumplimiento con la normativa del Sistema de Protección Integral de los Discapacitados (ANEXO III).
- 6) Declaración Jurada de Intereses- Decreto 202/2017 (ANEXO IV).
- 7) Entidades encuadradas en la Ley 20.337 y modificatorias: Deberán presentar el Acta Constitutiva como Cooperativa de Trabajo y su correspondiente inscripción en el INAES (Instituto Nacional de Asociativismo y Economía Social) al momento de presentación de las ofertas así como acreditar el cumplimiento de la Resolución N° 4664/2013 del INSTITUTO NACIONAL DE ASOCIATIVISMO Y ECONOMIA SOCIAL y restante normativa aplicable.
- 8) En el caso de Uniones Transitorias deberán presentar acta constitutiva y sus modificaciones: contrato social y/o estatuto y sus modificaciones; y/o contrato o compromiso de constitución de la U.T., debidamente inscriptos en la Inspección General de Justicia o el Registro Público de Comercio local, según corresponda. Todos estos documentos deberán estar certificados por escribano público -y legalizados, en su caso- o por autoridad administrativa. En el caso que una UT resulte adjudicataria, deberá formalizar su inscripción y la de su Representante en el Registro Público de Comercio en forma previa al perfeccionamiento del contrato. Quienes se

presenten como UT, dejarán expresa constancia en su Oferta que asumen la responsabilidad principal, solidaria e ilimitada para el cumplimiento de la contratación hasta su finalización, mientras que la persona que concurra en su representación deberá acreditar su capacidad de obligar a la UT.

Los interesados podrán solicitar, verbalmente o por escrito, a la autoridad administrativa la autenticación de copias de documentos que deban presentar en un procedimiento, quien las certificará mediante el cotejo de las copias con el documento original.

D. GARANTÍA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA

La garantía de mantenimiento de oferta será del CINCO POR CIENTO (5%) del monto total de la oferta y deberá ser emitida, en caso de corresponder, de conformidad con la normativa aplicable considerando que, por cuestiones operativas del organismo, sólo se aceptarán los siguientes medios:

a) **PAGARÉ:** Solo en los casos que el importe de la garantía no supere los DOSCIENTOS SESENTA (260) MÓDULOS el oferente podrá constituir garantía mediante un pagaré el cual deberá extenderse a favor de la ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE AVIACIÓN CIVIL.

b) **SEGURO DE CAUCIÓN:** Si el importe de la garantía supera los DOSCIENTOS SESENTA (260) MÓDULOS la misma deberá constituirse de manera obligatoria mediante Póliza de Seguro de Caucción.

Si la forma elegida es mediante un Seguro de Caucción, la póliza electrónica deberá ser extendida a favor de ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE AVIACIÓN CIVIL, la Compañía Aseguradora deberá estar autorizada por la Superintendencia de Seguros de la Nación. Deberá indicarse en forma expresa el número de expediente y contratación que garantiza y para las Garantías de Cumplimiento de Contrato deberá consignar también el número de orden de compra o contrato respectivo. Las garantías que se extiendan deberán estar fechadas en el día de la notificación de la Orden de Compra/Contrato o posterior, no se admitirán fechas de emisión en blanco.

En la oferta presentada a través del COMPR.AR los oferentes deberán individualizar la garantía, utilizando el formulario electrónico que suministre el sistema a tales efectos y dentro del plazo de DOS (2) días contados a partir del día hábil siguiente al del acto de apertura. Caso contrario la oferta será desestimada. Cuando la garantía fuera una póliza electrónica de seguro de caucción no se presentará en forma física. A los fines de cotejar los datos de la póliza electrónica de seguro de caucción individualizada en la oferta, el organismo contratante procederá de conformidad con el instructivo de la Oficina Nacional de Contrataciones.

Los pagarés podrán presentarse en cualquiera de las siguientes dependencias:

a.- ANAC CENTRAL - DEPARTAMENTO DE COMPRAS Y CONTRATACIONES, sito en Azopardo 1405, piso 9º, CABA, los días hábiles administrativos en el horario de 09:00 a 13:00 y de 14:00 a 16:00 horas;

b.- DIRECCIÓN REGIONAL NOROESTE- ÁREA DE COMPRAS sita en Camino Pajas Blancas Km 8 ½ Córdoba (C.P 5008), los días hábiles administrativos en el horario de 08:00 a 14:00 horas;

c.- DIRECCIÓN REGIONAL NORESTE- ÁREA DE COMPRAS sita en Aeropuerto Internacional Resistencia, Ruta Km 11, Resistencia, Provincia de Chaco, (C.P 1003), los días hábiles administrativos en el horario de 08:00 a 14:00 horas;

d.- DIRECCIÓN REGIONAL SUR - ÁREA DE COMPRAS, sita en Ruta Acceso Aeropuerto General Enrique Mosconi, Km 9 COMODORO RIVADAVIA, CHUBUT (C.P. 9000), , los días hábiles administrativos en el horario de 08:00 a 14:00 horas;

e.- DIRECCIÓN REGIONAL CENTRO- ÁREA DE COMPRAS, sita en el Aeropuerto Internacional de Ezeiza "Ministro Pistarini", 2 Piso - Espigón "B", Ingreso Puerta N° 50, EZEIZA, PCIA. DE BUENOS AIRES (C.P 1802), los días hábiles administrativos en el horario de 08:00 a 14:00 horas.

Caso contrario la oferta será desestimada.

ARTÍCULO 6: ALTA EN EL PADRÓN ÚNICO DE ENTES.

El Oferente, para resultar adjudicatario, deberá estar dado de alta en el Padrón Único de Entes del SISTEMA DE INFORMACIÓN FINANCIERA, de conformidad con lo establecido en el artículo 33 del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales y la restante normativa vigente en la materia.

ARTÍCULO 7: APERTURA DE LAS OFERTAS Y VISTAS.

La apertura de ofertas se efectuará por acto público a través de COMPR.AR en la hora y fecha establecida en la convocatoria. En forma electrónica y automática se generará el acta de apertura de ofertas correspondiente.

Si el día señalado para la apertura de las ofertas deviniera inhábil, el acto tendrá lugar el día hábil siguiente y a la misma hora, sin necesidad de emitir una circular comunicando dicha modificación.

Las ofertas se exhibirán a los oferentes por el término de DOS (2) días, contados a partir del día hábil siguiente al de la apertura. Los oferentes podrán solicitar y retirar copias a su costa para lo cual deberán contar con un dispositivo para copiado electrónico (tipo DVD o Pendrive).

En el supuesto en que exista un único oferente, este organismo podrá prescindir del cumplimiento del plazo de vista de ofertas, quedando facultado para proseguir con el trámite correspondiente de acuerdo con el procedimiento elegido.

ARTÍCULO 8: IMPUGNACIONES AL DICTAMEN DE EVALUACIÓN – GARANTÍA.

a) Se podrá impugnar el Dictamen de Evaluación dentro de los TRES (3) días de su difusión en el sitio <https://comprar.gob.ar>, previa integración de la garantía regulada en el artículo 78 del reglamento aprobado por el Decreto N° 1030/2016.

La documentación que acredite la constitución de la garantía de impugnación deberá presentarse, en forma previa a formalizar la impugnación, en alguna de las siguientes oficinas de la ANAC:

a.- ANAC CENTRAL - DEPARTAMENTO DE COMPRAS Y CONTRATACIONES, sito en Azopardo 1405, piso 9°, CABA, los días hábiles administrativos en el horario de 09.00 a 13:00 y de 14:00 a 16.00 horas;

b.- DIRECCIÓN REGIONAL NOROESTE- ÁREA DE COMPRAS sita en Camino Pajas Blancas Km 8 ½ Córdoba (C.P 5008), los días hábiles administrativos en el horario de 08:00 a 14:00 horas;

c.- DIRECCIÓN REGIONAL NORESTE- ÁREA DE COMPRAS sita en Aeropuerto Internacional Resistencia, Ruta Km 11, Resistencia, Provincia de Chaco, (C.P 1003), los días hábiles administrativos en el horario de 08:00 a 14:00 horas;

d.- DIRECCIÓN REGIONAL SUR - ÁREA DE COMPRAS, sita en Ruta Acceso Aeropuerto General Enrique Mosconi, Km 9 COMODORO RIVADAVIA, CHUBUT (C.P. 9000), los días hábiles administrativos en el horario de 08:00 a 14:00 horas;

e.- DIRECCIÓN REGIONAL CENTRO- ÁREA DE COMPRAS, sita en el Aeropuerto Internacional de Ezeiza "Ministro Pistarini", 2 Piso - Espigón "B", Ingreso Puerta N° 50, EZEIZA, PCIA. DE BUENOS AIRES (C.P 1802), los días hábiles administrativos en el horario de 08:00 a 14:00 horas.

b) La garantía deberá constituirse por el TRES (3%) POR CIENTO del monto de la oferta del renglón o los renglones, en cuyo favor se hubiere aconsejado adjudicar el contrato y deberá ser emitida por los mismos medios que para las garantías de Mantenimiento de Oferta y de Cumplimiento de Contrato.

c) Si el dictamen de evaluación para el renglón o renglones que se impugnen no aconsejare la adjudicación a ninguna oferta, el importe de la garantía de impugnación se calculará sobre la base del monto de la oferta del renglón o renglones del impugnante.

d) Si el impugnante fuera alguien que no reviste la calidad de oferente en ese procedimiento o para el renglón o los renglones en discusión y el dictamen de evaluación para el renglón o renglones que se impugnen no aconsejare la adjudicación a ninguna oferta, el importe de la garantía de impugnación será equivalente al TRES (3%) por ciento del presupuesto oficial.

e) Cuando lo que se impugne no fuere uno o varios renglones específicos, sino cuestiones generales o particulares del dictamen de evaluación, el importe de la garantía de impugnación será equivalente TRES (3%) por ciento del presupuesto oficial.

f) Cuando se impugne la recomendación efectuada sobre uno o varios renglones específicos y, además, cuestiones generales o particulares del dictamen de evaluación, el importe de la

garantía de impugnación se calculará acumulando los importes que surjan de aplicar los criterios estipulados con anterioridad.

g) Las garantías de impugnación serán reintegradas al impugnante sólo en caso de que la impugnación sea resuelta favorablemente.

ARTÍCULO 9: ADJUDICACIÓN.

La adjudicación recaerá en la oferta que, habiendo cumplido con todos los requisitos exigidos en el presente pliego, en el Pliego de Especificaciones Técnicas, en el Pliego Único y en la normativa vigente, resulte más conveniente para el ESTADO NACIONAL, teniendo en cuenta el precio, la calidad, la idoneidad del oferente y demás condiciones de la misma, salvo que en el Pliego de Especificaciones Técnicas se determine uno distinto.

La adjudicación será notificada a todos los oferentes, dentro de los TRES (3) días de dictado el acto respectivo, mediante la difusión en el sitio <https://comprar.gob.ar> y se enviarán avisos mediante mensajería del COMPR.AR.

ARTÍCULO 10: GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

El cocontratante, en caso de corresponder, deberá integrar la garantía de cumplimiento del contrato de conformidad con lo establecido en el artículo 16 del Anexo I de la Disposición N° 65/2016 de la ONC y restante normativa aplicable emitida por los mismos medios que para las garantías de Mantenimiento de Oferta y de Impugnación. La garantía deberá ser entregada en alguna de las siguientes oficinas de la ANAC:

a.- ANAC CENTRAL - DEPARTAMENTO DE COMPRAS Y CONTRATACIONES, sito en Azopardo 1405, piso 9°, CABA, los días hábiles administrativos en el horario de 09:00 a 13:00 y de 14:00 a 16:00 horas;

b.- DIRECCIÓN REGIONAL NOROESTE- ÁREA DE COMPRAS sita en Camino Pajas Blancas Km 8 ½ Córdoba (C.P 5008), los días hábiles administrativos en el horario de 08:00 a 14:00 horas;

c.- DIRECCIÓN REGIONAL NORESTE- ÁREA DE COMPRAS sita en Aeropuerto Internacional Resistencia, Ruta Km 11, Resistencia, Provincia de Chaco, (C.P 1003), los días hábiles administrativos en el horario de 08:00 a 14:00 horas;

d.- DIRECCIÓN REGIONAL SUR - ÁREA DE COMPRAS, sita en Ruta Acceso Aeropuerto General Enrique Mosconi, Km 9 COMODORO RIVADAVIA, CHUBUT (C.P. 9000), los días hábiles administrativos en el horario de 08:00 a 14:00 horas;

e.- DIRECCIÓN REGIONAL CENTRO- ÁREA DE COMPRAS, sita en el Aeropuerto Internacional de Ezeiza "Ministro Pistarini", 2 Piso - Espigón "B", Ingreso Puerta N° 50, EZEIZA, PCIA. DE BUENOS AIRES (C.P 1802), los días hábiles administrativos en el horario de 08:00 a 14:00 horas.

ARTÍCULO 11: OBLIGACIONES DEL COCONTRATANTE

El Cocontratante deberá:

a) Atenerse fielmente a lo determinado en la Documentación Licitatoria.

b) Ejecutar las prestaciones por su cuenta y orden, incluyendo en éstas el costo de todo lo que resulte indispensable para el cumplimiento de los trabajos y obligaciones.

c) Coordinar y desarrollar las actividades de logísticas tendientes a la entrega de los bienes y/o la prestación de los servicios. Deberá asimismo seleccionar los medios de transporte y elaborar los planes de ruta para el traslado de los productos a los lugares de entrega correspondientes.

d) Dar cumplimiento en tiempo y forma a su obligación de entregar los bienes o prestar los servicios, en un todo de acuerdo con lo establecido en el pliego de bases y condiciones particulares, el Pliego de Especificaciones Técnicas y la normativa aplicable.

e) Garantizar la calidad y estado de conservación de los materiales entregados contra todo defecto de fabricación y/o vicios ocultos, por un período no inferior a los DOCE (12) meses a partir de su respectiva entrega, salvo cláusula contraria en el Pliego de Especificaciones Técnicas integrante del presente. Cualquier defecto que se haya comprobado luego de la entrega, el cocontratante deberá efectuar el recambio de los materiales que no cumplan con lo estipulado en

el presente pliego. Dicha garantía se entiende para cualquier defecto de origen ó fábrica en su construcción, ensamblaje o materiales utilizados, en todas ó en alguna de sus partes, que comprometan su funcionalidad ó estética. La garantía no podrá hacerse valer para los daños ocasionados por roturas o desgaste de los materiales por el uso diario y común acorde a la utilidad ó fin propio de cada bien, así como cualquier daño o desgaste ocasionado por el uso indebido de los mismos ó por un uso distinto del fin arriba mencionado.

- f) Mantener actualizados los datos de la cuenta bancaria, la que deberá hallarse abierta en los bancos adheridos al sistema, autorizados a operar como agentes pagadores.
- g) Mantener sus datos actualizados en el Sistema de Información de Proveedores.
- h) Informar inmediatamente sobre la fusión, escisión, transformación o cualquier otro tipo de variación sustancial de la sociedad.
- i) Informar inmediatamente sobre la quiebra, concurso o insolvencia de la empresa.
- j) Firmar las Actas de Infracción, multa, penalidad o sanción que se le impongan independientemente de su primera apreciación sobre los hechos, salvo dejar constancia fehaciente de su desacuerdo, si lo considera necesario. Posteriormente podrá ejercer su derecho de defensa en la forma, modo y procedimientos que Establezca la normativa vigente.
- k) Cumplir estrictamente todas las disposiciones legales que resulten de aplicación, de acuerdo con la naturaleza de los bienes a entregar.
- l) Mantener vigentes las habilitaciones pertinentes durante todo el período de la contratación.
- m) Mantener en buen estado de conservación los bienes de propiedad de la ANAC afectados a la prestación de los trabajos. Para aquellos casos que el Cocontratante reciba las instalaciones por parte de la ANAC y no formulara observación, se entenderá que los recibe en perfectas condiciones.
- n) Contar con la cobertura de una Aseguradora de Riesgos de Trabajo (ART) sobre todo el personal afectado a la presente contratación.
- o) En forma previa a la iniciación de la prestación, la firma cocontratante cursará a la ANAC el detalle de la nómina del personal afectado a la prestación del servicio con indicación de sus datos de identidad, filiación, domicilio y vínculo contractual. Igual exigencia corresponderá para el personal que se incorpore en caso de relevos.
- p) Mantener el carácter de reservado, confidencial o secreto en la realización de trabajos, estudios, proyectos, información y datos de propiedad de la ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE AVIACIÓN CIVIL.
- q) Satisfacer debidamente los daños y perjuicios que pueda ocasionar a la ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE AVIACIÓN CIVIL o Terceros.
- r) Mantener indemne e indemnizar a la ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE AVIACIÓN CIVIL por cualquier accidente que pudiera sufrir su personal o terceros vinculados permanente, transitoria o accidentalmente con los trabajos que realiza en función de la relación contractual.
- s) Responder por los daños y/o perjuicios que se originen por culpa, dolo o negligencia, actos u omisiones de deberes propios o de las personas bajo su dependencia o de aquellas de las que se valga para la realización de los trabajos.
- t) Adoptar todas las medidas y precauciones necesarias para evitar daños al personal que depende de él, al personal de la ANAC, a terceros vinculados o no con la prestación del servicio, pudiendo provenir esos daños de la acción o inacción de su personal o elementos o por causas eventuales. El resarcimiento de los perjuicios que no obstante se produjeran, correrán por su exclusiva cuenta.

ARTÍCULO 12: PERSONAL DEL COCONTRATANTE.

a) El personal del Cocontratante afectado para el cumplimiento de las obligaciones emergentes del presente procedimiento de selección, y/o las relaciones jurídico contractuales generadas con terceros al efecto, carecerán de relación alguna con la ANAC. Dicho personal no adquiere por esta contratación ningún tipo o forma de relación de dependencia con el ESTADO NACIONAL.

b) Queda bajo la exclusiva responsabilidad del Cocontratante el cumplimiento de impuestos, salarios, cargas sociales, seguros y todas las obligaciones y responsabilidades resultantes de la relación laboral que existan o pudieren surgir durante la vigencia del contrato como así también

todo accidente de trabajo que ocurra a su personal o a terceros vinculados o no con la satisfacción del objeto contratado y dar estricto cumplimiento a toda la normativa vigente en materia laboral y convenciones colectivas de trabajo pertinentes.

c) El personal debe ser idóneo y contar con buenos antecedentes, presencia, conducta y educación, actuando con la mayor discreción posible en el desempeño de las tareas, observando expresamente el trato con agentes, funcionarios y/o visitantes de la ANAC.

d) Derecho de permanencia: La ANAC se reserva el derecho de solicitar el reemplazo de cualquier persona que dependa del Cocontratante que no satisfaga las exigencias requeridas.

e) Para los procedimientos de selección cuyo objeto sea la prestación de servicios, las entidades encuadradas en la Ley nº 20.337 y modificatorias, el personal afectado a la prestación del servicio a contratar deberá revestir el carácter de asociados. En este caso, el cocontratante deberá acreditar mensualmente el cumplimiento de la Resolución N° 4664/2013 del INAES, acompañando copia de la totalidad de las constancias del pago de los aportes previsionales/monotributo efectuados por cada uno de sus asociados o bien por la Cooperativa en su nombre, así como las constancias del pago de los seguros de vida de cada uno de los asociados o ART.

ARTÍCULO 13: FORMA Y LUGAR DE PRESENTACIÓN DE LA FACTURA – PAGO:

Una vez que el Cocontratante reciba la recepción de conformidad por parte de la Comisión de Recepción, podrá presentar la factura correspondiente teniendo en cuenta los siguientes requisitos:

a.- TIPO DE FACTURACIÓN: Las facturas deberán ser del tipo “B” o “C”. A tales fines, se informa que el CUIT de la ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE AVIACIÓN CIVIL es: **30-71088474-5**.

b.- DETALLE DE LA FACTURA: Deberá aclarar: (i) Número de Orden de Compra correspondiente, (ii) Número del Renglón de la Orden de Compra al que corresponde y (iii) Realizar una detallada descripción del servicio prestado o los bienes entregados.

c.- DOCUMENTACIÓN ADJUNTA: En el caso de facturas por ADQUISICIÓN DE BIENES deberán acompañar:

(i) Copia de la orden de compra y (ii) Copia de la constancia de la inscripción ante la AFIP.

En el caso de facturas por CONTRATACIÓN DE SERVICIOS, deberán acompañar mensualmente con la factura:

i) Copia de la Orden de Compra,

ii) Copia de la constancia de inscripción ante la AFIP,

iii) Certificado de Exención/Exclusión de Retenciones, en caso de corresponder.

iv) Los comprobantes de pagos de cada uno de los seguros requeridos en el presente Pliego y/o en las Especificaciones Técnicas.

v) El comprobante de pago y declaración de cargas sociales presentados ante la AFIP durante el mes inmediato anterior al que se factura. Las entidades comprendidas en la Ley 20.337 y modificatorias deberán acompañar los comprobantes de las constancias del pago de los aportes previsionales/monotributo efectuados por cada uno de sus asociados o bien por la Cooperativa en su nombre, así como las constancias del pago de los seguros de vida de cada uno de los asociados o ART.

vi) Listado de personal, junto con los comprobantes de Alta Temprana, afectado al periodo de facturación.

vii) En caso en que el porcentaje de IVA aplicado a cada factura sea distinto del VEINTIUNO POR CIENTO (21%), la empresa deberá declararlo con una inscripción informativa en el frente de la factura, indicando cuál es el porcentaje aplicado para ese rubro o actividad y el monto correspondiente.

En caso que no se presente la documentación detallada no se procesará el pago de la factura presentada.

d.- LUGAR DE PRESENTACIÓN: (a) FACTURAS IMPRESAS: Deberán ser presentadas en el horario de 08:00 a 16:00 hrs. en Av. Paseo Colón 1452, Mesa General de Entradas de la ANAC; salvo que en el Pliego de Especificaciones Técnicas se determine uno distinto; (b) FACTURAS ELECTRÓNICAS: Deberán ser remitidas a la dirección de correo electrónico: recepcionfacturas@anac.gob.ar .

PLAZO PARA EL PAGO: El pago de las facturas se realizará dentro de los TREINTA (30) días corridos de conformada la factura, salvo que el Pliego de Especificaciones Técnicas determine uno distinto.

ARTÍCULO 14: CONFIDENCIALIDAD

El adjudicatario y todo el personal que se encuentre ligado al proceso objeto de la presente, están obligados a mantener la más estricta confidencialidad sobre la información que se ponga a disposición por el contratante, de los temas que se dicten o surjan del intercambio, o de cual otra fuente pública o privada indicada o por este en relación con el objeto del contrato. Esta obligación no extinguirá con el cumplimiento del objeto del mismo. La omisión de esta obligación será considerada falta gravísima y dará lugar a la resolución del contrato por incumplimiento culpable del adjudicatario, sin perjuicio de las restantes sanciones civiles y penales que pudieran corresponder.

ARTÍCULO 15: CLÁUSULA ANTICORRUPCIÓN.

Será causal determinante de rechazo de la propuesta u oferta, en cualquier estado de la Licitación, o de rescisión de pleno derecho del Contrato, el dar u ofrecer dinero o cualquier dádiva a fin de que:

- a) Funcionarios o empleados públicos con competencia referida a una Licitación o Contrato, hagan o dejen de hacer algo relativo a sus funciones.
- b) Hagan valer la influencia de su cargo ante otro funcionario o empleado público con la competencia descripta, a fin de que éstos hagan o dejen de hacer algo relativo a sus funciones.
- c) Cualquier persona haga valer su relación o influencia sobre un funcionario o empleado público con la competencia descripta, a fin de que éstos hagan o dejen de hacer algo relativo a sus funciones. Serán considerados sujetos activos de esta conducta quienes hayan cometido tales actos en interés del Cocontratante directa o indirectamente, ya sea como representantes, administradores, socios, mandatarios, gerentes, factores, empleados, contratados, gestores de negocios, síndicos, o cualquier otra persona física o jurídica. Las consecuencias de estas conductas ilícitas se producirán aun cuando se hubiesen consumado en grado de tentativa.

ARTÍCULO 16: DECRETO N° 202/2017 – COMUNICACIÓN GENERAL ONC N° 76/2017

En virtud de lo requerido por el Artículo 7° de la Comunicación General N° 76 de la Oficina Nacional de Contrataciones, que da cumplimiento al Decreto N° 202/2017, se aclara que las autoridades competentes del Organismo son la Lic. Paola TAMBURELLI (DNI 22.651.401) en su carácter de Administradora Nacional de Aviación Civil y en caso de Ausencia, el Sr. Oscar Luis DONIKIAN (DNI 12.673.948), en su carácter de Director Nacional de Seguridad Operacional.

ARTÍCULO 17: JURISDICCION

Los participantes de la presente contratación se someten para la resolución de toda cuestión vinculada a la interpretación, aplicación o ejecución de las obligaciones emanadas del presente pliego, a la jurisdicción de los Tribunales Nacionales en lo Contencioso Administrativo Federal con sede en la CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES, con renuncia expresa a cualquier fuero o jurisdicción.

NOTA: "En caso de discrepancia entre los parámetros cargados manualmente en el sitio COMPRAR relativos al presente procedimiento de selección y los establecidos en la
--

Documentación Licitatoria se entenderá que se debe estar a las condiciones y pautas establecidas en estas últimas.”

LISTADO DE ANEXOS:

ANEXO I: Declaración Jurada de ser una PYME.

ANEXO II: Declaración Jurada de Compre Trabajo Argentino.

ANEXO III: Declaración jurada de cumplimiento con la normativa del Sistema de Protección Integral de los Discapacitados.

ANEXO IV: Anexo de la Declaración Jurada de Intereses Decreto N° 202/17.

DECLARACIÓN JURADA DE SER UNA PYME

En _____ (lugar), a los ____ días del mes de _____ del _____ (año), en mi carácter de _____ (facultades o cargo), de _____ (empresa), con domicilio en _____ (domicilio y jurisdicción), y en relación a la _____ (identificar procedimiento de compra y número) manifiesto, con carácter de declaración jurada que la firma mencionada:

CALIFICA dentro de la categoría de MICRO, PEQUEÑA Y MEDIANA EMPRESA en virtud de lo establecido en la Ley 25.300.- y la Resolución N° 21/2010 de la Secretaría de Pequeña y Mediana Empresa y Desarrollo Regional.	
NO CALIFICA dentro de la categoría de MICRO, PEQUEÑA Y MEDIANA EMPRESA en virtud de lo establecido en la Ley 25.300.- y la Resolución N° 21/2010 de la Secretaría de Pequeña y Mediana Empresa y Desarrollo Regional.	

Nota: Marcar con una cruz (X) el cuadro que corresponda.

Firma del Oferente:

Sello Aclaratorio:

DECLARACIÓN JURADA DE COMPRE TRABAJO ARGENTINO (SERVICIOS)

En _____ (lugar), a los ____ días del mes de _____ del _____ (año), en mi carácter de _____ (facultades o cargo), de _____ (empresa), con domicilio en _____ (domicilio y jurisdicción), y en relación a la _____ (identificar procedimiento de compra y número) manifiesto, con carácter de declaración jurada que la firma mencionada:

CUMPLE con las pautas indicadas en el Régimen de Compre Nacional vigente (Ley N° 27.437 y Ley N° 18.875), para ser considerada "local", toda vez que ha sido creada o autorizada a operar de conformidad con las leyes de la República Argentina, tiene su domicilio legal en la República Argentina y el 80% (OCHENTA POR CIENTO) de sus directores, personal directivo y profesionales tiene domicilio real en la República Argentina.-	
--	--

NO CUMPLE con las pautas indicadas en el Régimen de Compre Nacional vigente (Ley N° 27.437 y Ley N° 18.875), para ser considerada "local", toda vez que ha sido creada o autorizada a operar de conformidad con las leyes de la República Argentina, tiene su domicilio legal en la República Argentina y el 80% (OCHENTA POR CIENTO) de sus directores, personal directivo y profesionales tiene domicilio real en la República Argentina.-	
---	--

Nota: Marcar con una cruz (X) el cuadro que corresponda

Firma del Oferente:

Sello Aclaratorio:

**DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO CON LA NORMATIVA DEL
SISTEMA DE PROTECCION INTEGRAL DE LOS DISCAPACITADOS**

En _____ (lugar), a los ____ días del mes de _____ del _____ (año), en mi carácter de _____ (facultades o cargo), de _____ (empresa), con domicilio en _____ (domicilio y jurisdicción), y en relación a la _____ (identificar procedimiento de compra y número) manifiesto, con carácter de declaración jurada que de resultar adjudicatario, me obligo a ocupar a personas con discapacidad, en una proporción no inferior al CUATRO POR CIENTO (4%) de la totalidad del personal afectado a la prestación del servicio, de conformidad con lo dispuesto por la Ley 22.431 y el Decreto N° 312/10.

Firma del Oferente:

Sello Aclaratorio:



*Ministerio de Justicia
y Derechos Humanos
Oficina Anticorrupción*

ANEXO I

DECLARACIÓN JURADA DE INTERESES - DECRETO 202/2017

Tipo de declarante: Persona humana

Nombres	
Apellidos	
CUIT	

Vínculos a declarar

¿La persona física declarante tiene vinculación con los funcionarios enunciados en los artículos 1 y 2 del Decreto n° 202/17?

(Marque con una X donde corresponda)

SI	NO
En caso de existir vinculaciones con más de un funcionario se deberá repetir la información que a continuación se solicita por cada una de las vinculaciones a declarar.	La opción elegida en cuanto a la no declaración de vinculaciones implica la declaración expresa de la inexistencia de los mismos, en los términos del Decreto n° 202/17.

Vínculo

¿Con cuál de los siguientes funcionarios?

(Marque con una X donde corresponda)

Presidente	
Vicepresidente	
Jefe de Gabinete de Ministros	
Ministro	
Autoridad con rango de ministro en el Poder Ejecutivo Nacional	
Autoridad con rango inferior a Ministro con capacidad para decidir	

(En caso de haber marcado Ministro, Autoridad con rango de ministro en el Poder Ejecutivo Nacional o Autoridad con rango inferior a Ministro con capacidad para decidir complete los siguientes campos)

Nombres	
Apellidos	
CUIT	
Cargo	
Jurisdicción	



**Ministerio de Justicia
y Derechos Humanos
Oficina Anticorrupción**

Tipo de vínculo

(Marque con una X donde corresponda y brinde la información adicional requerida para el tipo de vínculo elegido)

Sociedad o comunidad	Detalle Razón Social y CUIT
Parentesco por consanguinidad dentro del cuarto grado y segundo de afinidad	Detalle qué parentesco existe concretamente.
Pleito pendiente	Proporcione carátula, n° de expediente, fuero, jurisdicción, juzgado y secretaría intervinientes.
Ser deudor	Indicar motivo de deuda y monto
Ser acreedor	Indicar motivo de acreencia y monto
Haber recibido beneficios de importancia de parte del funcionario	Indicar tipo de beneficio y monto estimado.
Amistad pública que se manifieste por gran familiaridad y frecuencia en el trato	No se exige información adicional

Información adicional

La no declaración de vinculaciones implica la declaración expresa de la inexistencia de los mismos, en los términos del Decreto n° 202/17.

Firma

Aclaración

Fecha y lugar

IF-2017-09333029-APN-OA#MJ



**Ministerio de Justicia
y Derechos Humanos
Oficina Anticorrupción**

DECLARACIÓN JURADA DE INTERESES - DECRETO 202/2017

Tipo de declarante: Persona jurídica

Razón Social	
CUIT/NIT	

Vínculos a declarar

¿Existen vinculaciones con los funcionarios enunciados en los artículos 1 y 2 del Decreto n° 202/17?

(Marque con una X donde corresponda)

SI	NO
En caso de existir vinculaciones con más de un funcionario, o por más de un socio o accionista, se deberá repetir la información que a continuación se solicita por cada una de las vinculaciones a declarar.	La opción elegida en cuanto a la no declaración de vinculaciones implica la declaración expresa de la inexistencia de los mismos, en los términos del Decreto n° 202/17.

Vínculo

Persona con el vínculo

(Marque con una X donde corresponda y brinde la información adicional requerida para el tipo de vínculo elegido)

Persona jurídica (si el vínculo a declarar es directo de la persona jurídica declarante)	No se exige información adicional
Representante legal	Detalle nombres apellidos y CUIT
Sociedad controlante	Detalle Razón Social y CUIT
Sociedades controladas	Detalle Razón Social y CUIT
Sociedades con interés directo en los resultados económicos o financieros de la declarante	Detalle Razón Social y CUIT
Director	Detalle nombres apellidos y CUIT
Socio o accionista con participación en la	Detalle nombres apellidos y CUIT

IF-2017-09333029-APN-OA#MJ



**Ministerio de Justicia
y Derechos Humanos
Oficina Anticorrupción**

formación de la voluntad social	
Accionista o socio con más del 5% del capital social de las sociedades sujetas a oferta pública	Detalle nombres apellidos y CUIT

Información adicional

¿Con cuál de los siguientes funcionarios?

(Marque con una X donde corresponda)

Presidente	
Vicepresidente	
Jefe de Gabinete de Ministros	
Ministro	
Autoridad con rango de ministro en el Poder Ejecutivo Nacional	
Autoridad con rango inferior a Ministro con capacidad para decidir	

(En caso de haber marcado Ministro, Autoridad con rango de ministro en el Poder Ejecutivo Nacional o Autoridad con rango inferior a Ministro con capacidad para decidir complete los siguientes campos)

Nombres	
Apellidos	
CUIT	
Cargo	
Jurisdicción	

Tipo de vínculo

(Marque con una X donde corresponda y brinde la información adicional requerida para el tipo de vínculo elegido)

Sociedad o comunidad	Detalle Razón Social y CUIT.
Parentesco por consanguinidad dentro del cuarto grado y segundo de afinidad	Detalle qué parentesco existe concretamente.
Pleito pendiente	Proporcione carátula, nº de expediente, fuero, jurisdicción, juzgado y secretaría intervinientes.



**Ministerio de Justicia
y Derechos Humanos
Oficina Anticorrupción**

Ser deudor	Indicar motivo de deuda y monto.
Ser acreedor	Indicar motivo de acreencia y monto.
Haber recibido beneficios de importancia de parte del funcionario	Indicar tipo de beneficio y monto estimado.

Información adicional

La no declaración de vinculaciones implica la declaración expresa de la inexistencia de los mismos, en los términos del Decreto n° 202/17.

Firma y aclaración del declarante

Carácter en el que firma

Fecha



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2020 - Año del General Manuel Belgrano

Hoja Adicional de Firmas
Pliego

Número:

Referencia: PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 20 pagina/s.